FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 13 NOVIEMBRE 2019	
Nº ENTRADA: ----------	Nº SALIDA: 340/16

RESOLUCIÓN 38/2019
CORRECCIÓN DE ERRORES R.L. 37/2019

En reunión celebrada por este Comité, el día 13 de noviembre de 2019, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

DONDE DICE:

QUINTO.-
LUCHADA: ADARGOMA – UNIÓN GÁLDAR
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 09/11/2019
CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. ADARGOMA**, por ALINEAR INDEBIDAMENTE DOS luchadores CADETES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

DEBE DECIR:

QUINTO.-
LUCHADA: ADARGOMA – UNIÓN GÁLDAR
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 09/11/2019
CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) SANCIONAR al C.L. ADARGOMA**, por ALINEAR INDEBIDAMENTE DOS luchadores CADETES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,	**El Secretario,**
Sergio Blas Urbín García	Alejandro Santana Santana